

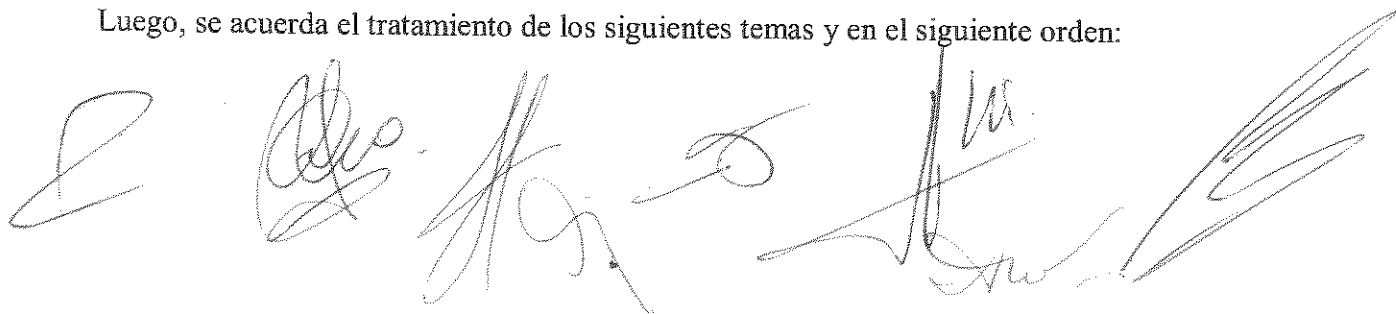
ACTA NÚMERO 11/2019 REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARTICULAR DEL SECTOR DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

En la ciudad de Luján, a las 14:00 hs. del día 07 de noviembre de 2019, se reúnen en la sede central de la Universidad Nacional de Luján, sita en Av. Constitución y Ruta 5, los representantes gremiales y del empleador de la Universidad en la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Docente. En tal sentido, sesionan como representación gremial, por parte de la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional de Luján (ADUNLu – CONADU Histórica): Federico Vita, Patricio Grande y Gladys Perri. Por parte de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Luján (ADIUL – FEDUN): Rubén Liguori y Carolina Simarro. En representación de la parte empleadora: Cynthia Defilipis, Hugo Delfino y Amalia Testa.

Se comienza con el tratamiento del orden del día:

1. Resolver todos los casos interinos y ordinarios en Carrera Docente.
2. TRI5494/2019 Solicitud de ingreso a Carrera Docente del Dr. Eduardo Javier Iraola en virtud de la RESHCS-LUJ: 592/16 – Artículo 7 de Anexo.
3. Ordenamiento funcional de la Escuela Infantil – Resolución C.S. N° 679/15. EXP 250/2008 Jardín Infantil UNLu su creación.
4. TRI 8200/16 – Solicita evaluación de tareas pasivas o livianas de agentes de la Escuela Infantil. TRI 3753/17 – Informe situación laboral docentes Escuela Infantil: Sarlinga, Jalil e Insarralde.
5. Delegación San Fernando. Revisión del régimen de incompatibilidades. EXP 80/2008 – Contrato: Programa para consolidar la transferencia del INEF a la UNLu.
6. COPIA 739/17 – Solicita que se revea situación de revista del docente Jorge Luis Buceta (TRI 4892/15 adjuntado al EXP 917/15) – TRI 955/17
7. COPIA 740/17 – Solicita que se revea situación de revista del docente Daniel Martínez. (TRI 3020/15 adjuntado al EXP 80/2008) – TRI 954/17
8. TRI 5198/18 Informe de los docentes que prestan servicios en el ex INEF.
9. TRI 4928/17 4929/17 y 4934/17 – Eleva Acta Acuerdo del 16/8/17 de la Paritaria Nacional TRI 5946/17 - Listado de cursos para la capacitación docente gratuita propuestos por ADIUL. TRI 5915/17 – Carta Documento enviada por ADUNLu con motivo de la distribución de fondos para los cursos de capacitación docente.
10. TRI 3134 – Solicitud de espacio de trabajo digno para los docentes e investigadores (ADUNLu).
11. TRI 5318/18 – Solicitud de tratamiento de los artículos pertinentes a la cobertura de vacantes y suplencias de cargos docentes (ADUNLu).
12. TRI 5319/18 – Solicitud de implementación de los artículos 11 y 12 del CCT para los docentes universitarios (ADUNLu).
13. TRI 1433/19 Situación de docentes afectados por Res. C.S 656/18 Régimen de viáticos y Gastos de movilidad. COPIA TRI 2156/19 Rechazo a la Res. C.S 656/18
14. TRI 592/19 Solicitud de ingreso al temario de la Comisión. Definición de las características del llamado a concurso para el cargo de Director/a de la Escuela Infantil.
15. TRI 3552/17 Modificación del art.39 referido a licencias del reglamento de Becas.

Luego, se acuerda el tratamiento de los siguientes temas y en el siguiente orden:



Sobre tablas, la parte empleadora solicita, al apoyo administrativo, gestione ante la Dirección Gral. de Personal que solicite un informe a la Dirección de Salud Ocupacional Centro Nacional de Reconocimiento Médico (Secretaría de Salud) sobre la diferencia entre tareas pasivas y tareas livianas y determinar qué tipo de tareas se pueden realizar en los diferentes casos.

Punto 1 – Se conversa sobre los casos particulares de los docentes que solicitaron, a la Comisión Paritaria, se trate su situación de ingreso y promoción en Carrera Docente. La parte trabajadora propone, como solución integral a los diversos casos presentados, la re-apertura de la “cláusula transitoria” de manera excepcional, para resolver dichas solicitudes. La parte empleadora se manifiesta por la negativa no logrando un acuerdo.

Por otro lado, para que no se repitan situaciones similares a las anteriormente mencionadas, las partes acordaron que para acceder a un cargo ordinario (por concurso público y abierto), se requiera al docente que realice el ingreso a Carrera Docente y presente el **Plan de Actividades correspondiente**. Ello deberá estar expresado en las condiciones y requisitos del llamado a concurso. Los plazos acordados serán, para los que provengan de un cargo interino, dentro de los 90 (noventa) días hábiles a partir de la fecha de designación del cargo por Disp. de la Secretaría Académica y, para los nuevos docentes ingresantes un plazo contado dentro de los 120 (ciento veinte) días hábiles a partir de la fecha de designación del cargo por Disp. de la Secretaría Académica.


Punto 2 – Luego de verificar, a través del informe solicitado a la Dirección de Personal, sobre la antigüedad del docente Dr. Eduardo Javier Iraola al 1 de julio 2015, se resuelve: dejar sin efecto la solicitud del docente Iraola para su ingreso a Carrera Docente ya que, a la fecha mencionada, no contaba con la antigüedad necesaria por Res.HCS. N° 592-16 artículo 7 del anexo. (Acto administrativo)

Punto 3 – Se acuerda dejar sin efecto la solicitud de la docente Adriana Mengascini respecto a que le reconozcan su antigüedad como interina. (Acto administrativo)


Punto 14 - Se da tratamiento al llamado a concurso para cubrir el cargo de Director/a de la Escuela Infantil, con base en la propuesta presentada por el Secretario Académico. Del mismo, las partes acuerdan modificar el acuerdo Paritario, Acta 13 de fecha 8 de noviembre del 2016 – RESHCS-LUJ: 943/16, donde cita llamar a concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición y llamar, por única vez, a concurso cerrado para los docentes que trabajan en la escuela Infantil, que el mismo tenga un plazo de 4 (cuatro) años de duración en el cargo y además que, una vez sustanciado el concurso, se incorpore a la estructura de la Esc. Infantil el cargo de directora. (Acto administrativo)

A las 16:45 hs. se da por terminada la reunión. Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.





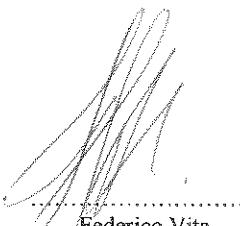
Hugo Delfino
Parte empleadora




Amalia Testa
Parte empleadora



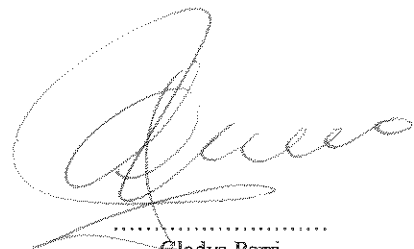
Cynthia Defilipis
Parte empleadora



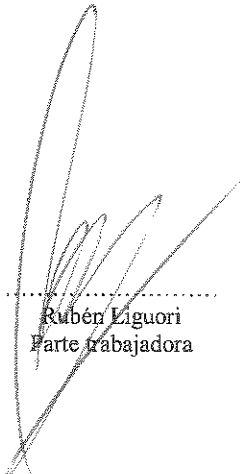
Federico Vita
Parte trabajadora




Patricio Grande
Parte trabajadora



Gladys Perri
Parte trabajadora



Rubén Liguori
Parte trabajadora



Carolina Simarro
Parte trabajadora

ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

El acta acuerdo de la Comisión Negociadora Particular del Sector Docente de fecha 7 de noviembre de 2019, referente al llamado a concurso para cubrir el cargo de Directora de Nivel Inicial de la Escuela Infantil, "Hebe San Martín" y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el TRI-LUJ: 0000592/2019, el Secretario Académico Dr. Walter Giribuela propuso, a la Comisión Negociadora Particular del Sector Docente, las características del llamado a concurso para cubrir el cargo de Directora de Nivel Inicial de la Escuela Infantil, "Hebe San Martín" para su consideración.

Que el llamado a concurso surge de la necesidad de que se complete la estructura de la Escuela Infantil con el funcionamiento de todas las salas previstas en su proyecto original.

Que en acta acuerdo del 8 de noviembre de 2016, la Comisión Negociadora Nivel Particular del Sector Docente propuso al Honorable Consejo Superior la designación de la docente Ana Margarita HARISMENDY en el cargo de Directora de Nivel Inicial de la Escuela Infantil "Hebe San Martín" por el término de dos (2) años y que una vez cumplido ese plazo, la universidad debía llamar a concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición.

Que por RESREC-LUJ: 191-19 se resolvió prorrogar a la docente Ana Margarita HARISMENDY en el cargo de Directora de Nivel Inicial de la Escuela Infantil "Hebe San Martín," a partir del 1º de agosto de 2019 y por un termino de seis (6) meses, o hasta tanto se sustancie el concurso para dicho cargo.

Que la Comisión acordó en sesión ordinaria de fecha 7 de noviembre de 2019, llamar a concurso cerrado para las docentes de la Escuela Infantil, por única vez y de forma excepcional.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Negociadora Particular del Sector Docente con fecha 7 de noviembre de 2019, mediante el cual se convino establecer las bases y condiciones para el llamado a concurso cerrado, por única vez y de forma excepcional, para cubrir el cargo de Director de Nivel Inicial de la Escuela Infantil "Hebe San Martín".

ARTÍCULO 2º.- De forma.



ANEXO I

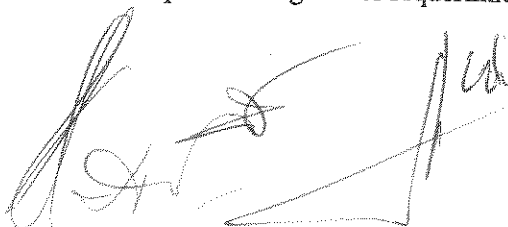
Llamado a Concurso para cubrir el Cargo de Director/a de Nivel Inicial de la Escuela Infantil "Hebe San Martín"

Aclaración: En adelante se utilizará el genérico masculino para referirse, indistintamente a los géneros existentes.

Llamado a Concurso cerrado, para las docentes de la Escuela Infantil, para cubrir el Cargo de Director de Nivel Inicial de la Escuela Infantil "Hebe San Martín". El mismo tendrá un período de cuatro (4) años de duración en el cargo.

Responsabilidad primaria: Dirige, organiza, coordina, supervisa y evalúa la actividad académica y administrativa del personal docente, propiciando la convivencia democrática a través de espacios de participación que contribuyan al trabajo solidario y cooperativo entre los integrantes de la comunidad educativa. Planifica y coordina el proyecto educativo de la Escuela Infantil, vela por el cumplimiento de la normativa disciplinaria y de convivencia, coordina acciones de evaluación y autoevaluación. Coordina actividades con las áreas encargadas de las funciones administrativas definidas por la Universidad y las relaciones entre la Escuela Infantil y los padres y madres de los niños asistentes a la misma.

- 1- La efectivización del llamado a concurso se realiza por medio de la Secretaría Académica del Rectorado.
- 2- El jurado, que deberá ser aprobado por el Honorable Consejo Superior, estará integrado por tres miembros titulares: el Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Nivel Inicial, un Profesor que desempeñe su tarea en asignaturas vinculadas con la niñez y sus diferentes problemáticas y un Director o Vice-director de Instituciones Pre-universitarias de Nivel Inicial con experiencia en jardín maternal (externo). Además, deberán designarse tres jurados suplentes que cumplan con los requerimientos antes mencionados.
- 3- Los veedores serán propuestos: un veedor docente de la Escuela Infantil designado por sorteo, un veedor gremial, propuesto por cada sindicato, con actuación en la Universidad Nacional de Luján y un veedor propuesto por la Secretaría Académica.
- 4- Los tiempos de Convocatorias, publicidad, sorteo y sustanciación será de acuerdo al reglamento vigente para concurso de profesores ordinarios (todo aquello que no esté establecido, en el presente llamado, se cubrirá con dicho reglamento).
- 5- Los postulantes al cargo deberán presentar un Proyecto pedagógico y de Gestión, para la Escuela Infantil, para los primeros tres (3) años, atendiendo a los requerimientos del cargo. El mismo será defendido en la entrevista que tomará el jurado el día de la prueba de oposición.
- 6- El perfil con que se realice el llamado contemplará los siguientes requerimientos:



- Formación profesional en Educación Inicial o mérito que, a juicio del jurado, se considere como equivalente.
- Acreditar experiencia docente en Nivel Inicial no menor a cinco (5) años y al menos un (1) año en Maternal.
- Preferentemente experiencia en gestión de Instituciones Educativas en el Nivel Inicial.
- Preferentemente formación de Posgrado en temáticas vinculadas con el cargo que concurra.
- Se valorarán positivamente los antecedentes en investigación y / o extensión en temáticas asociadas con el cargo para el que se concurra.

